

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Informo a la señora Juez, que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó, no ha dado cumplimiento a lo solicitado en Auto de Sustanciación No. 407 del seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021), requerido por este despacho mediante oficio No. 353 del trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021). SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cinco (5) de octubre de dos mil veintiunos (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.592

RADICADO: 27001333300420200004300
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES "COLPENSIONES"
DEMANDADO: CRISTIAN DAVID MENA MORENO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RSTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
ASUNTO: AUTO REITERA

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone que por secretaría se le reitere al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó, el contenido del oficio No. 353 del trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), so pena de iniciar incidente de desacato a orden judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del C.G.P.

Termino cinco (5) días.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 50, el presente auto.

Hoy 6 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m
YC

Secretario